



**INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE LA
DGPEM DE RETRIBUCIÓN DEFINITIVA
DE LAS INSTALACIONES DEL
GASODUCTO MEDINA-ARÉVALO Y DOS
ERM, PROPIEDAD DE TRANSPORTISTA
REGIONAL DEL GAS, S.A.**

3 de julio de 2014

INF/DE/0056/14

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE LA DGPEM DE RETRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LAS INSTALACIONES DEL GASODUCTO MEDINA-ARÉVALO Y DOS ERM, PROPIEDAD DE TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A.

Expediente INF-DE-0056-14

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA DE LA CNMC

Presidente

D. Eduardo García Matilla

Consejeros

D. Josep María Guinart Solá

D^a Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 3 de julio de 2014.

Visto el expediente relativo a la retribución definitiva de las instalaciones del gasoducto Medina del Campo-Arévalo y 2 estaciones de regulación y medida, puestas en marcha en el año 2008, titularidad de TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A., la Sala de la Supervisión Regulatoria acuerda emitir el siguiente:

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE LA DGPEM DE RETRIBUCIÓN DEFINITIVA DE LAS INSTALACIONES DEL GASODUCTO MEDINA-ARÉVALO Y DOS ERM, PROPIEDAD DE TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A.

Índice

RESUMEN EJECUTIVO	4
1. Antecedentes	7
2. Objeto	8
3. Normativa aplicable	8
4. Consideraciones sobre las instalaciones	9
4.1 Sobre los requisitos para la inclusión en el régimen retributivo	9
4.1.1 Acreditación de las características técnicas	9
4.1.2 Sobre la acreditación de las inversiones realizadas	10
4.1.3 Sobre las declaraciones expresas de ayudas y subvenciones	11
4.1.4 Sobre la auditoría técnica de instalaciones con costes superiores al estándar	12
4.2 Sobre las infraestructuras recogidas en la Planificación Obligatoria	13
4.3 Sobre la retribución a cuenta reconocida a las instalaciones	13
4.4 Sobre el cálculo de la retribución	14
4.4.1 Valores unitarios a utilizar	14
4.4.2 Resultado de los cálculos	15
4.4.3 Retribución pendiente de liquidar y diferencias CNMC-Propuesta	19
4.5 Otras consideraciones sobre la Propuesta de Resolución	21

RESUMEN EJECUTIVO

El objeto de este documento es informar la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (MINETUR), sobre la inclusión definitiva en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista de las siguientes instalaciones de TRANSPORTISTA REGIONAL DEL GAS, S.A. (TRG), todas puestas en marcha en el año 2008:

- Gasoducto de transporte secundario Medina del Campo-Arévalo compuesto por los tramos:
 - Medina del Campo-Ataquines-San Pablo de la Moraleja (provincia de Valladolid).
 - Palacios de Goda-Posición P04.05.02 en Arévalo (provincia de Ávila).
- Posición P04.05.01 del Gasoducto Medina del campo-Arévalo en el t.m. de Ataquines (Valladolid).
- Posición P04.05.02 del gasoducto Medina del campo-Arévalo en el t.m. de Arévalo (Ávila).
- ERM G-400 en la posición P04.05.02 del gasoducto Medina del Campo-Arévalo en el término municipal de Arévalo (Ávila).
- ERM G-650 en la posición P04.05 del gasoducto Olmedo-Medina del Campo en el t.m. de Medina del Campo (Valladolid).
- ERM G-250 en la posición O14.02 del gasoducto Salamanca-Peñaranda de Bracamonte, en el t.m. de Aldealengua (Salamanca).

La retribución de estas instalaciones se calcula según lo dispuesto en el Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la retribución de las actividades de transporte.

Significar que la metodología de cálculo de la DGPEM y de la CNMC es coincidente, si bien, los valores de retribución definitiva calculados difieren, ya que esta Comisión no computa los costes no justificados que se incluían en los valores de inversión “*auditados*” de las instalaciones, por considerar que estos costes no están acreditados.

Las retribuciones definitivas a reconocer (1) a TRG para las instalaciones objeto de informe son las siguientes:

		RETRIBUCIÓN DEFINITIVA A RECONOCER (1) (€)							
TIPO	Instalación	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL 2008-2014
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Medina-Ataquines-San Pablo (Valladolid)	435.564,04	64.044,81	469.622,36	472.340,19	475.342,45	478.374,62	479.271,25	2.874.559,70
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Palacios-Arévalo (Ávila)	9.652,71	173.434,22	173.912,73	174.919,21	176.031,02	177.153,91	177.485,95	1.062.589,76
POS	Posición P.04.05.01 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Ataques (Valladolid)	16.618,08	0,00	16.707,66	16.791,33	16.868,74	16.939,52	17.003,30	100.928,62
POS	Posición P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)	-	25.259,48	25.395,64	25.522,82	25.640,48	25.748,07	25.845,02	153.411,51
ERM	ERM G-400 en pos. P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)	16.095,85	87.423,20	86.908,16	87.334,75	88.007,67	88.761,28	88.269,34	542.800,25
ERM	ERM G-650 en pos. P.04.05 del gto Olmedo-Medina del Campo, t.m. de Medina del Campo (Valladolid)	22.560,83	120.490,83	119.768,70	120.366,35	121.309,83	122.368,14	121.682,18	748.546,88
ERM	ERM G-250 en pos. O.14.02 del gto Salamanca-Peñaranda, t.m. de Aldealegua (Salamanca)	9.026,33	82.313,19	81.832,73	82.231,56	82.860,02	83.563,21	83.102,38	504.929,41
TOTALES		509.517,85	552.965,73	974.147,98	979.506,20	986.060,21	992.908,74	992.659,42	5.987.766,14

Las retribuciones a cuenta ya percibidas (2) por TRG por las instalaciones son las siguientes:

		RETRIBUCIÓN A CUENTA YA PERCIBIDA (2) (€)							
TIPO	Instalación	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL 2008-2014
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Medina-Ataquines-San Pablo (Valladolid)	592.042,29	64.044,81	626.944,06	630.449,71	634.180,88	637.879,57	639.376,77	3.824.918,09
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Palacios-Arévalo (Ávila)	9.652,71	231.381,97	232.172,84	233.471,07	234.852,81	236.222,52	236.776,99	1.414.530,91
POS	Posición P.04.05.01 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Ataques (Valladolid)	-	-	-	-	-	-	-	-
POS	Posición P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)	-	-	-	-	-	-	-	-
ERM	ERM G-400 en pos. P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)	16.095,85	71.798,90	71.272,13	71.696,18	72.376,18	73.147,00	72.682,92	449.069,16
ERM	ERM G-650 en pos. P.04.05 del gto Olmedo-Medina del Campo, t.m. de Medina del Campo (Valladolid)	22.560,83	91.709,25	90.965,50	91.558,43	92.514,98	93.605,00	92.970,34	575.884,33
ERM	ERM G-250 en pos. O.14.02 del gto Salamanca-Peñaranda, t.m. de Aldealegua (Salamanca)	9.026,33	67.556,25	67.064,71	67.461,11	68.096,28	68.815,72	68.381,19	416.401,59
TOTALES		649.378,01	526.491,18	1.088.419,24	1.094.636,50	1.102.021,13	1.109.669,81	1.110.188,21	6.680.804,08

Las retribuciones pendientes de liquidar (3) = (1) - (2) a TRG para las instalaciones son las siguientes:

TIPO	Instalación	RETRIBUCIÓN PENDIENTE DE LIQUIDAR (€)							TOTAL 2008-2014
		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Medina-Ataquines-San Pablo (Valladolid)	- 156.478,25	- 0,00	- 157.321,70	- 158.109,52	- 158.838,43	- 159.504,95	- 160.105,52	-950.358,39
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Palacios-Arévalo (Ávila)	-	- 57.947,75	- 58.260,11	- 58.551,86	- 58.821,79	- 59.068,61	- 59.291,04	-351.941,15
POS	Posición P.04.05.01 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Ataquines (Valladolid)	16.618,08	-	16.707,66	16.791,33	16.868,74	16.939,52	17.003,30	100.928,62
POS	Posición P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)	-	25.259,48	25.395,64	25.522,82	25.640,48	25.748,07	25.845,02	153.411,51
ERM	ERM G-400 en pos. P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)	-	15.624,30	15.636,03	15.638,57	15.631,49	15.614,28	15.586,42	93.731,09
ERM	ERM G-650 en pos. P.04.05 del gto Olmedo-Medina del Campo, t.m. de Medina del Campo (Valladolid)	-	28.781,58	28.803,20	28.807,92	28.794,85	28.763,14	28.711,84	172.662,55
ERM	ERM G-250 en pos. O.14.02 del gto Salamanca-Peñaranda, t.m. de Aldealengua (Salamanca)	-	14.756,94	14.768,02	14.770,45	14.763,74	14.747,49	14.721,19	88.527,82
TOTALES		-139.860,16	26.474,55	-114.271,26	-115.130,30	-115.960,92	-116.761,07	-117.528,79	-693.037,94

Resultando para el periodo 2008-2014 un saldo negativo total de 693.037,94 €, teniendo éste la consideración de reembolso a efectuar por TRG al sistema de liquidaciones. Los reembolsos 2008-2013, esto es 575.509,15 €, se incluirán en el procedimiento de liquidación en curso en un cobro único. El reembolso correspondiente al año 2014, esto es 117.528,79 €, se incluirá en el procedimiento de liquidación en curso.

Esta Comisión emite este informe de acuerdo con la función establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero.

1. Antecedentes

Con fecha 2 de junio de 2014 tiene entrada en esta Comisión escrito de la DGPEM solicitando informe sobre la inclusión definitiva en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista de las siguientes instalaciones de TRG, todas puestas en marcha en el año 2008:

- Gasoducto de transporte secundario Medina del Campo-Arévalo: tramo Medina del Campo-Ataquines-San Pablo de la Moraleja (Valladolid).
- Gasoducto de transporte secundario Medina del Campo-Arévalo: tramo Palacios de Goda-Posición P04.05.02 en Arévalo (Ávila).
- Posición P04.05.01 del Gasoducto Medina del campo-Arévalo en el t.m. de Ataquines (Valladolid).
- Posición P04.05.02 del gasoducto Medina del campo-Arévalo en el t.m. de Arévalo (Ávila).
- Estación de regulación y medida (ERM) G-400 en la posición P04.05.02 del gasoducto Medina del Campo-Arévalo en el término municipal de Arévalo (Ávila).
- ERM G-650 en la posición P04.05 del gasoducto Olmedo-Medina del Campo en el t.m. de Medina del Campo (Valladolid).
- ERM G-250 en la posición O14.02 del gasoducto Salamanca-Peñaranda de Bracamonte, en el t.m. de Aldealengua (Salamanca).

La DGPEM remite copia de la solicitud de la empresa (que incluye las declaraciones de subvenciones y las declaraciones de instalaciones cedidas o financiadas por terceros), de las autorizaciones, de las actas de puesta en marcha, de los informes de “*auditoría*” económica de todas las instalaciones y “*auditoría técnica*” de las requeridas, y Propuesta de Resolución de inclusión definitiva de las instalaciones en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista.

En la siguiente tabla se muestran las fechas de cada documento:

	Fecha Resol. CC.AA/DGPEM autorización Administrativa y aprob. Proyecto Ej.	Fecha Acta de Puesta en Servicio de Subdelegación	Informe de auditoría técnica	Fecha "auditoría" Ernst & Young, S.L.	Declaración TRG de ayudas/subvenciones	Declaración TRG inst. cedidas y financiadas por 3ºs	Escrito TRG solicitud reconocimiento retribución definitiva
Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Medina-Ataquines-San Pablo (Valladolid)	16/03/2007 (*)	30/06/2008	no necesario	09/12/2008	01/06/2009	01/06/2009	01/06/2009
Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Palacios-Arévalo (Ávila)		31/07/2008					
Posición P.04.05.01 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Ataquines (Valladolid)		30/06/2008					
Posición P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)		31/07/2008					
ERM G-400 en pos. P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)			03/10/2013 (**)				
ERM G-650 en pos. P.04.05 del gto Olmedo-Medina del Campo, t.m. de Medina del Campo (Valladolid)	22/06/2007	04/07/2008	03/10/2013 (**)				
ERM G-250 en pos. O.14.02 del gto Salamanca-Peñaranda, t.m. de Aldealegua (Salamanca)	28/11/2007	19/09/2008	03/10/2013 (**)				

(*): Autorización Administrativa previa por Orden EYE/1555/2003, de 28 de octubre (no adjunta)

(**): Informe de Septiembre de 2013, remitido por TRG al MINETUR en la fecha indicada

2. Objeto

El objeto de este documento es informar la Propuesta de Resolución de la DGPEM, sobre la inclusión definitiva en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista de las instalaciones indicadas en el punto anterior, de acuerdo con la función de esta Comisión, establecida en el artículo 7.35 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, y con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero.

3. Normativa aplicable

El Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector del gas natural, dispone en su artículo 15 que *“las actividades reguladas destinadas al suministro de gas natural serán retribuidas económicamente en la forma dispuesta en el presente Real Decreto con cargo a las tarifas, los peajes y cánones”*.

El Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, *por el que se establece la retribución de la actividad de transporte de gas natural para instalaciones con puesta en servicio a partir del 1 de enero de 2008*, donde se establece la metodología de cálculo de la retribución anual de cada una inversiones en instalaciones de transporte.

4. Consideraciones sobre las instalaciones

4.1 Sobre los requisitos para la inclusión en el régimen retributivo

El artículo 5 del Real Decreto 326/2008 establece que, junto a las solicitudes de inclusión de las instalaciones de transporte en el Régimen Retributivo del sistema gasista, se debe adjuntar:

- a) La Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y acta de puesta en servicio definitiva de la instalación.
- b) El valor de inversión real realizada, debidamente auditada, desglosada por conceptos de coste y detallando, para cada gasoducto, estación de compresión y estación de regulación y medida, las características técnicas relevantes para el cálculo de la retribución.
- c) La declaración expresa de ayudas y aportaciones de fondos públicos o medidas de efecto equivalente.
- d) La declaración de instalaciones cedidas y financiadas total o parcialmente por terceros.

Adicionalmente el artículo 4.1 del Real Decreto 326/2008, establece que, en su caso, se deberá aportar una auditoría técnica que justifique que los costes incurridos son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas.

Tal y como se indica en los antecedentes, la DGPEM adjunta en el expediente documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos, junto con la Propuesta de Resolución. Una vez analizada la documentación, se realizan las siguientes consideraciones.

4.1.1 Acreditación de las características técnicas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.a) del Real Decreto 326/2008, TRG aporta las Autorizaciones administrativas¹ y de aprobación del proyecto de ejecución, así como las Actas de puesta en servicio de las instalaciones. En éstas se recogen las características fundamentales y necesarias para el cálculo correcto de la retribución de las instalaciones.

GASODUCTO:

Obra lineal

- Gasoducto de transporte secundario Medina del Campo-Arévalo: tramo Medina del Campo-Ataquines-San Pablo de la Moraleja (Valladolid), con una longitud de 21.870 m en 12”.

¹ En el caso de las instalaciones del gasoducto Medina del Campo – Arévalo (2 tramos de gasoducto + 2 posiciones + ERM G-400) la Resolución de aprobación del proyecto de ejecución adjunta, de 16 de marzo de 2007, hace referencia a la autorización administrativa previa de estas instalaciones mediante Orden EYE/1555/2003, de 28 de octubre (no adjunta).

- Gasoducto de transporte secundario Medina del Campo-Arévalo: tramo Palacios de Goda-Posición P04.05.02 en Arévalo (Ávila), con una longitud de 8.099 m en 12”.

Posiciones:

- Posición de seccionamiento P.04.05.01 ubicada en el PK 16,53 del gasoducto Medina del Campo-Arévalo, en el t.m. de Ataquines (Valladolid), y de construcción simultánea al mismo.
- Posición de seccionamiento y derivación P.04.05.02 ubicada en el PK 29,96 del gasoducto Medina del Campo-Arévalo, en el t.m. de Arévalo (Ávila), y de construcción simultánea al mismo.

E.R.M.:

- ERM G-400 en la posición P04.05.02 del gasoducto Medina del Campo-Arévalo (Ávila), t.m. de Arévalo (Ávila), con presiones de entrada y salida 59/16 bar, una línea operativa y otra de reserva, un caudal de 10.880 Nm³/h por línea, y de construcción simultánea al gasoducto.
- ERM G-650 en la posición existente P04.05 del gasoducto Olmedo-Medina del Campo en el t.m. de Medina del Campo (Valladolid), con presiones de entrada y salida 80/59 bar, dos líneas operativas y otra de reserva, un caudal de 45.000 Nm³/h por línea, y de construcción simultánea² al gasoducto.
- ERM G-250 en la posición existente O14.02 del gasoducto Salamanca-Peñaranda de Bracamonte, en el t.m. de Aldealengua (Salamanca), con presiones de entrada y salida 59/16 bar, una línea operativa y otra de reserva, un caudal de 6.800 Nm³/h por línea, y de construcción simultánea² al gasoducto.

En relación con la Resolución de 28 de noviembre de 2007, de la Junta de Castilla y León, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la ERM G-250 en Aldealengua, cabe señalar que en ésta no se realiza mención alguna al informe vinculante previo que la Administración General del Estado habría de haber realizado de acuerdo con el artículo 3.2.c) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Sector de Hidrocarburos.

4.1.2 Sobre la acreditación de las inversiones realizadas

En relación con el cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.1.b) del Real Decreto 326/2008, TRG aporta informe de procedimientos acordados de 9 de diciembre de 2008, realizado por la empresa Ernst & Young, S.L., en el que se revisan las inversiones efectuadas por TRG en las instalaciones objeto del presente informe.

² Una ERM se considera posterior sólo cuando se inserte en una nueva posición de derivación, o en una posición de seccionamiento existente que se transforma a derivación.

Como se indica en este documento, la información relativa a las inversiones realizadas en las instalaciones ha sido preparada por TRG. El alcance y naturaleza del trabajo de Ernst & Young, S.L., se ha realizado siguiendo la Norma Internacional sobre Servicios Relacionados aplicable a trabajos de procedimientos acordados. Según menciona Ernst & Young, S.L., ésta no expresa una opinión sobre las inversiones realizadas, ya que si se hubieran aplicado procedimientos adicionales o realizado una auditoría de las cuentas anuales, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que se habrían informado. Los procedimientos aplicados han consistido en:

- Verificación de la coincidencia de los importes invertidos con los registros contables de TRG.
- Para una muestra de las partidas se han comprobado las facturas de los proveedores y que los conceptos son susceptibles de ser activados de acuerdo con las normas y principios de contabilidad.
- Obtención de una carta de manifestaciones de TRG.

En el informe se pone de manifiesto que formando parte de las inversiones seleccionadas en la revisión, se incluyen xxxxx € en concepto de yyyy, registrados en base a las estimaciones de la Dirección de TRG del coste de las zzzzz, y que se encuentran pendientes de pago.

A continuación se muestran los costes que figuran en este informe de procedimientos acordados para cada una de las instalaciones objeto de inclusión en el Régimen Retributivo³. Asimismo, teniendo en cuenta que los xxxxx € anteriormente mencionados serían costes provisionados, esta Comisión considera que los mismos no están acreditados, y por lo tanto se propone no tenerlos en cuenta en los valores de inversión auditados a considerar⁴, sin perjuicio de que, y teniendo en cuenta la fecha del informe de procedimientos acordados de diciembre de 2008, estos costes provisionados hayan sido efectivamente incurridos y TRG aporte un nuevo informe de procedimientos acordados donde se acredite el desembolso de los mismos.

TABLA (Valores Auditados)

4.1.3 Sobre las declaraciones expresas de ayudas y subvenciones

En relación con el cumplimiento de lo establecido el artículo 5.c) y d) del Real Decreto 326/2008, la declaración expresa de no haber recibido, ni ayudas, ni aportaciones de fondos públicos, ni medidas de efecto equivalente para estas

³ En el caso del gasoducto, el informe no desglosa entre obra lineal y posiciones, por lo que se ha realizado un reparto proporcional a los valores de inversión calculados con valores unitarios (expuestos en la tabla del apartado 4.4.3 de este informe).

⁴ Puesto que en el informe de Ernst & Young, S.L., no se indica el desglose de los xxxxx € estimados entre las instalaciones, se ha efectuado una asignación de este coste no acreditado de manera proporcional a los valores "auditados" ya repartidos.

instalaciones, así como la declaración de que ninguna de las instalaciones ha sido cedida o financiada total o parcialmente por terceros, son realizadas por TRG en su escrito de solicitud de inclusión definitiva de las instalaciones en el Régimen Retributivo del Sistema Gasista, de 1 de junio de 2009, suscrito por XXXXX, en nombre y representación de TRG, en calidad de YYYYYY de la misma.

Asimismo, en el informe de Ernst & Young, S.L. sobre inversiones realizadas se pone de manifiesto que las instalaciones no han recibido ayudas o aportaciones de fondos públicos.

En relación con el descuento de aquellos impuestos indirectos en los que la normativa fiscal vigente prevea su exención o devolución, la documentación aportada no realiza indicación alguna.

4.1.4 Sobre la auditoría técnica de instalaciones con costes superiores al estándar

TRG aporta tres informes de auditoría técnica, efectuados en septiembre de 2013, y remitidos al MINETUR mediante oficio de 3 de octubre de 2013, elaborados para justificar que los costes incurridos para la construcción de las 3 ERM del presente informe son superiores a los valores unitarios por sus especiales características y/o problemáticas, en virtud del artículo 4.1 del Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero.

En estos tres informes, TRG argumenta lo siguiente para cada ERM:

- **ERM G- 400 en la posición P.04.05.02 del gasoducto Medina-Arévalo.** El proyecto se realizó en el marco de un gasoducto de reducida longitud (29 Km) en el que sólo se ejecutaba una ERM, y no en un proyecto de dimensiones medias con más ERM, por lo que la inexistencia de economías de escala origina que los costes fijos tengan un impacto notable sobre la inversión total realizada.
- **ERM G-650 en la posición P.04.05 del gasoducto Olmedo-Medina.** La presión de salida de esta ERM es 59 bar, y el hecho de diseñar la instalación para esta salida supone un salto cualitativo importante en los requisitos de los materiales. Asimismo, el proyecto se realizó en un marco aislado, por lo que la inexistencia de economías de escala origina que los costes fijos tengan un impacto notable sobre la inversión total realizada. Por último, las obras se ejecutaron en una instalación existente y en servicio, implantándose medidas de seguridad adicionales a las habituales en este tipo de obras.
- **ERM G-250 en la posición O.14.02. del gasoducto Salamanca-Peñaranda.** las obras se realizaron en una instalación existente, dentro de una posición en servicio, con implantación de medidas de seguridad adicionales a las habituales en este tipo de obras. Asimismo, el proyecto

se realizó en un marco aislado, por lo que la inexistencia de economías de escala origina que los costes fijos tengan un impacto notable sobre la inversión total realizada.

4.2 Sobre las infraestructuras recogidas en la Planificación Obligatoria

El último documento de planificación obligatoria *“Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016. Desarrollo de las redes de transporte”*, aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 31 de mayo de 2008, recoge aquellas infraestructuras de gas a desarrollar en el horizonte del plan que, de acuerdo con la legislación vigente, tiene carácter de obligatoria y de mínimo exigible.

El gasoducto Medina del Campo-Arévalo, objeto del presente informe aparece incluido en la *“Planificación 2008-2016”*.

Nombre	Características técnicas			Categoría de la instalación	Fecha prevista PEM
	Longitud (km)	Preción (bar)	Diámetro (pulg)		
Gasoducto Arévalo - Medina del Campo	30	59 (*)	12	A (**)	2008

(*) Reclasificado en esta Planificación como gasoducto secundario. En la anterior (Revisión 2005-2011) figuraba como primario

(**) Proyecto aprobado sin ningún tipo de condicionante

En cuanto a las instalaciones auxiliares asociadas al gasoducto, y las otras ERM, cabe indicar que los documentos de planificación obligatoria se limitan a describir en líneas generales las características técnicas de las instalaciones que permiten la vertebración del sistema gasista (plantas de regasificación, gasoductos, AASS y estaciones de compresión) pero sin entrar en detalle para el resto de instalaciones como las ERM, EM, y las infraestructuras que se refieren a modificaciones y ampliaciones de puntos de la red.

A estos efectos, indicar que el artículo 4 de la Ley 34/1998, establece que para el reconocimiento de la retribución de instalaciones de gas natural sujetas a planificación obligatoria, será requisito indispensable que hayan sido incluidas en la misma, como queda acreditado.

4.3 Sobre la retribución a cuenta reconocida a las instalaciones

En el apartado 5 del Anexo I de la Resolución de 31 de diciembre de 2008⁵ de la DGPEM, se reconoció, junto a otras instalaciones, la retribución a cuenta de las instalaciones de este informe. La Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre, recalcula los valores percibidos en concepto de retribución a cuenta 2008 y 2009 y calcula la retribución a cuenta 2010, con los nuevos⁶ valores

⁵ Corrección de errores en el apartado 4 de la Resolución de 10 de junio de 2009 de la DGPEM.

⁶ El Real Decreto 326/2008, de 29 de febrero, estableció un nuevo régimen retributivo para instalaciones puestas en marcha a partir del 1 de enero de 2008, diferente del aplicable a las instalaciones puestas en marcha con anterioridad. Como parte de este nuevo régimen, esta Comisión recibió en dicho Real Decreto un Mandato para la elaboración de nuevos valores unitarios. Los valores aplicables a los años 2008, 2009 y 2010 fueron publicados en la Orden ITC/3520/2009.

unitarios calculados por ésta Comisión y publicados en el Anexo V de la Orden ITC/3520/2009.

La retribución a cuenta para los años 2011, 2012, 2013 y 2014 fue calculada a partir del valor de inversión reconocido a las instalaciones según valores unitarios de inversión de la Orden ITC/3520/2009 para instalaciones puestas en marcha en 2008, con los costes de operación y mantenimiento fijos de aplicación en el año 2011, 2012, 2013 y 2014, publicados en la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, en la Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre, en la Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, y en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, respectivamente.

Los valores de retribución a cuenta de las instalaciones objeto de informe son:

Instalación	RETRIBUCIÓN A CUENTA (€)						
	Orden IET/3520/2009			Orden ITC/3554/2010	Orden ITC/3587/2011	Orden IET/2812/2012	Orden ITC/2446/2013
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Medina-Ataquines-San Pablo (Valladolid)	592.042,29	64.044,81	626.944,06	630.449,71	634.180,88	637.879,57	639.376,77
Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Palacios-Arévalo (Ávila)	9.652,71	231.381,97	232.172,84	233.471,07	234.852,81	236.222,52	236.776,99
Posición P.04.05.01 del gto Medina Arévalo, t.m. de Ataquines (Valladolid)	-	-	-	-	-	-	-
Posición P.04.05.02 del gto Medina Arévalo, t.m. de Arévalo(Ávila)	-	-	-	-	-	-	-
ERM G-400 en pos. P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo (Ávila)	16.095,85	71.798,90	71.272,13	71.696,18	72.376,18	73.147,00	72.682,92
ERM G-650 en pos. P.04.05 del gto Olmedo-Medina del Campo (Valladolid)	22.560,83	91.709,25	90.965,50	91.558,43	92.514,98	93.605,00	92.970,34
ERM G-250 en pos. O.14.02 del gto Salamanca-Peñaranda en Aldealengua (Salamanca)	9.026,33	67.556,25	67.064,71	67.461,11	68.096,28	68.815,72	68.381,19
TOTAL	649.378,01	526.491,18	1.088.419,24	1.094.636,50	1.102.021,13	1.109.669,81	1.110.188,21

4.4 Sobre el cálculo de la retribución

La retribución definitiva que le corresponde a estas instalaciones se calcula, a partir de los datos y de la información económica aportada por TRG junto con la metodología retributiva que establece el Real Decreto 326/2008.

4.4.1 Valores unitarios a utilizar

Para los activos de instalaciones de transporte con puesta en marcha en el año 2008, los valores unitarios de inversión a aplicar son los recogidos en el Anexo V de la Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre. Los valores unitarios de los costes de operación y mantenimiento de aplicación en los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, son los publicados en la Orden ITC/3520/2009, de 28 de diciembre (años 2008 a 2010), en la Orden ITC/3354/2010, de 28 de diciembre, en la Orden IET/3587/2011, de 30 de diciembre, en la Orden IET/2812/2012, y en la Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, respectivamente.

4.4.2 Resultado de los cálculos

A) VARIABLES, VALORES UNITARIOS Y DATOS DE PARTIDA

<u>OBRA LINEAL</u>			Características Técnicas				Valores unitarios Referencia Inversión - Sin coeficientes - (€)
TIPO	Instalación	Fecha Puesta en Marcha	D"	Longitud (m)	P (bar)	Primario (P)/Secundario (S)	
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Medina-Ataquines-San Pablo (Valladolid)	30/06/2008	12	21.870,00	59	S	24,26
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Palacios-Arévalo (Ávila)	31/07/2008	12	8.099,00	59	S	24,26

TABLA (Valores de Inversión y Valores Unitarios O&M - Obra Lineal)

<u>POSICIONES</u>			Características Técnicas				Valores unitarios Referencia Inversión - Sin coeficientes - (€)	SIMULTANEA (S) O POSTERIOR (P)	CCInv SUBTIPO POS	CCInv SIMULTANEIDAD
TIPO	Instalación	Fecha Puesta en Marcha	D"	SUBTIPO POSICION (S, D, TR)	P (bar)	Primaria (P)/Secundaria (S)				
POS	Posición P.04.05.01 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Ataquines (Valladolid)	30/06/2008	12	S	59	S	261.706,00	S	1,00	1,00
POS	Posición P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)	31/07/2008	12	D	59	S	261.706,00	S	1,52	1,00

TABLA (Valores de Inversión y Valores Unitarios O&M - Posiciones)

<u>ERM</u>			Características Técnicas					Valores unitarios Referencia Inversión - Sin coeficientes - (€)	SIMULTANEA (S) O POSTERIOR (P)	NUEVA (N) O AMPLIACION 3 (A)	CCInv ERM	CCO&M ERM	CC SIMULTANEIDAD
TIPO	Instalación	Fecha de Puesta en Marcha	Tipo	Pe (bar)	Ps (bar)	Nº líneas	Caudal de salida por línea(Nm³/h)						
ERM	ERM G-400 en pos. P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)	31/07/2008	G400	59	16	1+r	10.880	289.562,00	S	N	1,00	1,00	1,00
ERM	ERM G-650 en pos. P.04.05 del gto Olmedo-Medina del Campo, t.m. de Medina del Campo (Valladolid)	04/07/2008	G650	80	59	2+r	45.000	315.947,00	S	N	1,00	1,00	1,00
ERM	ERM G-250 en pos. O.14.02 del gto Salamanca-Peñaranda, t.m. de Aldealengua (Salamanca)	19/09/2008	G250	59	16	1+r	6.800	274.678,00	S	N	1,00	1,00	1,00

TABLA (Valores de Inversión y Valores Unitarios O&M -ERMs)

B) RETRIBUCIÓN A RECONOCER

OBRA LINEAL		RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€)							Amortización (€)						
TIPO	Instalación	2008 (*)	2009 (*)	2010	2011	2012	2013	2014	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Medina-Ataquines-San Pablo (Valladolid)	435.564,04	64.044,81	469.622,36	472.340,19	475.342,45	478.374,62	479.271,25	-	94.902,67	97.275,24	99.707,12	102.199,80	104.754,80	107.373,67
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Palacios-Arévalo (Ávila)	9.652,71	173.434,22	173.912,73	174.919,21	176.031,02	177.153,91	177.485,95	-	35.144,80	36.023,42	36.924,00	37.847,11	38.793,28	39.763,11
TOTALES		445.216,76	237.479,02	643.535,09	647.259,40	651.373,47	655.528,53	656.757,20	-	130.047,47	133.298,66	136.631,13	140.046,91	143.548,08	147.136,78

(*): La retribución total a reconocer en 2008 y 2009 al tramo del gasoducto de la provincia de Valladolid (PEM 30/06/2008), se calcula teniendo en cuenta lo indicado en la D.T. única del RD 326/2008, relativo a las instalaciones puestas en marcha en el primer semestre de 2008, para las que la retribución 2008 se calcula como la amortización y la retribución financiera del 2009 más los costes de O&M de 2008 y la retribución 2009 como los costes de O&M de 2009. Este hecho no tiene impacto ya que la suma de las retribuciones 2008 y 2009, aplicando o no aplicando esta disposición ha de ser igual

		Retribución financiera (€)							Costes O&M (€)						
TIPO	Instalación	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Medina-Ataquines-San Pablo (Valladolid)	-	309.382,72	309.189,36	308.792,96	308.183,50	307.350,57	306.283,38	31.278,65	64.044,81	63.157,76	63.840,10	64.959,15	66.269,25	65.614,20
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Palacios-Arévalo (Ávila)	-	114.572,05	114.500,44	114.353,64	114.127,95	113.819,49	113.424,28	9.652,71	23.717,37	23.388,88	23.641,56	24.055,97	24.541,14	24.298,56
TOTALES		-	423.954,77	423.689,79	423.146,60	422.311,44	421.170,06	419.707,67	40.931,36	87.762,18	86.546,64	87.481,67	89.015,12	90.810,39	89.912,75

POSICIONES		RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€)							Amortización (€)						
TIPO	Instalación	2008 (*)	2009 (*)	2010	2011	2012	2013	2014	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
POS	Posición P.04.05.01 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Ataquines (Valladolid)	16.618,08	-	16.707,66	16.791,33	16.868,74	16.939,52	17.003,30	-	3.900,96	3.998,48	4.098,44	4.200,91	4.305,93	4.413,58
POS	Posición P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)	-	25.259,48	25.395,64	25.522,82	25.640,48	25.748,07	25.845,02	-	5.929,46	6.077,69	6.229,64	6.385,38	6.545,01	6.708,64
TOTAL		16.618,08	25.259,48	42.103,30	42.314,14	42.509,21	42.687,59	42.848,32	-	9.830,41	10.076,18	10.328,08	10.586,28	10.850,94	11.122,21

(*): La retribución total a reconocer en 2008 y 2009 a la posición P.04.05.01 (PEM 30/06/2008), se calcula teniendo en cuenta lo indicado en la D.T. única del RD 326/2008, relativo a las instalaciones puestas en marcha en el primer semestre de 2008, para las que la retribución 2008 se calcula como la amortización y la retribución financiera del 2009 más los costes de O&M de 2008 y la retribución 2009 como los costes de O&M de 2009. Este hecho no tiene impacto ya que la suma de las retribuciones 2008 y 2009, aplicando o no aplicando esta disposición ha de ser igual

		Retribución financiera (€)							Costes O&M (€)						
TIPO	Instalación	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
POS	Posición P.04.05.01 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Ataquines (Valladolid)	-	12.717,12	12.709,18	12.692,88	12.667,83	12.633,59	12.589,73	-	-	-	-	-	-	-
POS	Posición P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)	-	19.330,03	19.317,95	19.293,18	19.255,10	19.203,06	19.136,38	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES		-	32.047,15	32.027,12	31.986,06	31.922,93	31.836,65	31.726,11	-	-	-	-	-	-	-

ERM		RETRIBUCIÓN A RECONOCER (€)							Amortización (€)						
TIPO	Denominación	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
ERM	ERM G-400 en pos. P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)	16.095,85	87.423,20	86.908,16	87.334,75	88.007,67	88.761,28	88.269,34	-	13.897,86	14.245,30	14.601,44	14.966,47	15.340,63	15.724,15
ERM	ERM G-650 en pos. P.04.05 del gto Olmedo-Medina del Campo, t.m. de Medina del Campo (Valladolid)	22.560,83	120.490,83	119.768,70	120.366,35	121.309,83	122.368,14	121.682,18	-	18.886,16	19.358,32	19.842,28	20.338,33	20.846,79	21.367,96
ERM	ERM G-250 en pos. O.14.02 del gto Salamanca-Peñaranda, t.m. de Aldealengua (Salamanca)	9.026,33	82.313,19	81.832,73	82.231,56	82.860,02	83.563,21	83.102,38	-	13.164,84	13.493,96	13.831,31	14.177,09	14.531,52	14.894,81
TOTAL		47.683,01	290.227,22	288.509,59	289.932,66	292.177,53	294.692,62	293.053,90	-	45.948,86	47.097,58	48.275,02	49.481,90	50.718,94	51.986,92

		Retribución financiera (€)							Costes de O&M (€)						
TIPO	Denominación	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
ERM	ERM G-400 en pos. P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)	-	33.980,26	33.668,77	33.320,48	32.933,72	32.506,80	32.037,95	16.095,85	39.545,08	38.994,08	39.412,84	40.107,48	40.913,84	40.507,24
ERM	ERM G-650 en pos. P.04.05 del gto Olmedo-Medina del Campo, t.m. de Medina del Campo	-	46.176,67	45.753,38	45.280,07	44.754,50	44.174,35	43.537,22	22.560,83	55.428,00	54.657,00	55.244,00	56.217,00	57.347,00	56.777,00
ERM	ERM G-250 en pos. O.14.02 del gto Salamanca-Peñaranda, t.m. de Aldealengua (Salamanca)	-	32.188,03	31.892,97	31.563,05	31.196,69	30.792,29	30.348,17	9.026,33	36.960,32	36.445,80	36.837,20	37.486,24	38.239,40	37.859,40
TOTAL		-	112.344,96	111.315,13	110.163,60	108.884,91	107.473,44	105.923,34	47.683,01	131.933,40	130.096,88	131.494,04	133.810,72	136.500,24	135.143,64

4.4.3 Retribución pendiente de liquidar y diferencias CNMC-Propuesta

De acuerdo con la normativa, la retribución efectiva pendiente de liquidar se determina sustrayendo de la retribución definitiva la retribución a cuenta que ya ha sido percibida por el titular⁷.

Las retribuciones a cuenta reconocidas se indican en el apartado 4.3 de este informe.

Los resultados de dicha sustracción se indican en la siguiente tabla:

TIPO	Instalación	RETRIBUCIÓN PENDIENTE DE LIQUIDAR (€)							
		2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL 2008-2014
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Medina-Ataquines-San Pablo (Valladolid)	- 156.478,25	- 0,00	- 157.321,70	- 158.109,52	- 158.838,43	- 159.504,95	- 160.105,52	-950.358,39
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Palacios-Arévalo (Ávila)	-	- 57.947,75	- 58.260,11	- 58.551,86	- 58.821,79	- 59.068,61	- 59.291,04	-351.941,15
POS	Posición P.04.05.01 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Ataquines (Valladolid)	16.618,08	-	16.707,66	16.791,33	16.868,74	16.939,52	17.003,30	100.928,62
POS	Posición P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)	-	25.259,48	25.395,64	25.522,82	25.640,48	25.748,07	25.845,02	153.411,51
ERM	ERM G-400 en pos. P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)	-	15.624,30	15.636,03	15.638,57	15.631,49	15.614,28	15.586,42	93.731,09
ERM	ERM G-650 en pos. P.04.05 del gto Olmedo-Medina del Campo, t.m. de Medina del Campo (Valladolid)	-	28.781,58	28.803,20	28.807,92	28.794,85	28.763,14	28.711,84	172.662,55
ERM	ERM G-250 en pos. O.14.02 del gto Salamanca-Peñaranda, t.m. de Aldealengua (Salamanca)	-	14.756,94	14.768,02	14.770,45	14.763,74	14.747,49	14.721,19	88.527,82
TOTALES		-139.860,16	26.474,55	-114.271,26	-115.130,30	-115.960,92	-116.761,07	-117.528,79	-693.037,94

La metodología para el cálculo de la retribución definitiva de estas instalaciones utilizada por esta Comisión y en la Propuesta de Resolución es coincidente⁸. A pesar de ello existen diferencias, que se deben a los distintos valores de inversión “auditados” considerados por esta Comisión y por la DGPEM para las instalaciones y que se muestran a continuación. La DGPEM toma los valores totales indicados en los informes de procedimientos acordados de Ernst & Young (realizando los repartos proporcionales a los valores unitarios en el caso de la obra lineal del gasoducto-posiciones), mientras que esta Comisión considera estos valores (igualmente repartidos cuando corresponda) corregidos por la minoración de los costes no acreditados (ver apartado 4.1.2 de este informe). Estos valores “auditados” distintos dan lugar a las diferencias expuestas, en las siguientes tablas, en los valores reconocidos y por tanto en los valores de retribución.

⁷ Artículo 6.5 del Real Decreto 326/2008.

⁸ Exceptuando el detalle de que en la Propuesta de Resolución no se ha aplicado lo indicado en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 326/2008, relativo a las instalaciones puestas en marcha en el primer semestre de 2008, para las que la retribución 2008 se calcula como la amortización y la retribución financiera del 2009 más los costes de O&M de 2008 y la retribución 2009 como los costes de O&M de 2009. Este hecho no tiene impacto ya que la suma de las retribuciones 2008 y 2009, aplicando o no aplicando esta disposición ha de ser igual.

TABLA (Valores Auditados considerados)

Tipo	Instalación	Valor Reconocido (€)	CNMC (1)							TOTAL 2008-2014
			RETRIBUCIONES DEFINITIVAS A RECONOCER (€)							
			2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Medina-Ataquines-San Pablo (Valladolid)	3.796.106,99	435.564,04	64.044,81	469.622,36	472.340,19	475.342,45	478.374,62	479.271,25	2.874.559,70
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Palacios-Arévalo (Ávila)	1.405.791,98	9.652,71	173.434,22	173.912,73	174.919,21	176.031,02	177.153,91	177.485,95	1.062.589,76
POS	Posición P.04.05.01 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Ataquines (Valladolid)	156.038,33	16.618,08	0,00	16.707,66	16.791,33	16.868,74	16.939,52	17.003,30	100.928,62
POS	Posición P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)	237.178,26	0,00	25.259,48	25.395,64	25.522,82	25.640,48	25.748,07	25.845,02	153.411,51
ERM	ERM G-400 en pos. P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo	416.935,70	16.095,85	87.423,20	86.908,16	87.334,75	88.007,67	88.761,28	88.269,34	542.800,25
ERM	ERM G-650 en pos. P.04.05 del gto Olmedo-Medina del Campo, t.m. de Medina del Campo	566.584,92	22.560,83	120.490,83	119.768,70	120.366,35	121.309,83	122.368,14	121.682,18	748.546,88
ERM	ERM G-250 en pos. O.14.02 del gto Salamanca-Peñaranda, t.m. de Aldeanueva (Salamanca)	394.945,17	9.026,33	82.313,19	81.832,73	82.231,56	82.860,02	83.563,21	83.102,38	504.929,41
TOTALES			509.517,85	552.965,73	974.147,98	979.506,20	986.060,21	992.908,74	992.659,42	5.987.766,14

Tipo	Instalación	Valor Reconocido (€)	DGPEM (2)							TOTAL 2008-2014
			RETRIBUCIONES DEFINITIVAS A RECONOCER (€)							
			2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Medina-Ataquines-San Pablo (Valladolid)	3.812.031,59	31.278,65	470.026,17	471.327,47	474.053,83	477.064,00	480.103,39	481.006,53	2.884.860,04
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Palacios-Arévalo (Ávila)	1.411.689,25	9.652,71	174.062,27	174.544,19	175.553,82	176.668,55	177.794,11	178.128,57	1.066.404,22
POS	Posición P.04.05.01 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Ataquines (Valladolid)	156.692,91	0,00	16.687,79	16.777,75	16.861,77	16.939,50	17.010,58	17.074,63	101.352,02
POS	Posición P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)	238.173,22	0,00	25.365,45	25.502,18	25.629,88	25.748,04	25.856,09	25.953,44	154.055,08
ERM	ERM G-400 en pos. P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo	419.351,81	16.095,85	87.700,64	87.185,81	87.612,46	88.285,25	89.038,55	88.546,12	544.464,68
ERM	ERM G-650 en pos. P.04.05 del gto Olmedo-Medina del Campo, t.m. de Medina del Campo	570.155,47	22.560,83	120.900,85	120.179,03	120.776,74	121.720,04	122.777,90	122.091,21	751.006,60
ERM	ERM G-250 en pos. O.14.02 del gto Salamanca-Peñaranda, t.m. de Aldeanueva (Salamanca)	397.232,20	9.026,33	82.575,81	82.095,56	82.494,42	83.122,77	83.825,67	83.364,37	506.504,93
TOTALES			88.614,37	977.318,98	977.611,99	982.982,92	989.548,15	996.406,29	996.164,87	6.008.647,57

Tipo	Instalación	Diferencias (1) - (2)								
		Valor Reconocido (€)	RETRIBUCIONES DEFINITIVAS A RECONOCER (€)							
			2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	TOTAL 2008-2014
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Medina-Ataquines-San Pablo (Valladolid)	- 15.924,60	404.285,39	-405.981,36	- 1.705,11	- 1.713,64	- 1.721,55	- 1.728,77	- 1.735,28	- 10.300,34
OL	Gasoducto secundario Medina del Campo-Arévalo: Palacios-Arévalo (Ávila)	- 5.897,27	0,00	- 628,05	- 631,46	- 634,61	- 637,53	- 640,20	- 642,62	- 3.814,46
POS	Posición P.04.05.01 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Ataquines (Valladolid)	- 654,58	16.618,08	- 16.687,79	- 70,09	- 70,44	- 70,76	- 71,06	- 71,33	- 423,40
POS	Posición P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo (Ávila)	- 994,96	-	- 105,97	- 106,54	- 107,06	- 107,56	- 108,02	- 108,42	- 643,57
ERM	ERM G-400 en pos. P.04.05.02 del gto Medina-Arévalo, t.m. de Arévalo	- 2.416,11	-	- 277,44	- 277,65	- 277,71	- 277,58	- 277,27	- 276,78	- 1.664,43
ERM	ERM G-650 en pos. P.04.05 del gto Olmedo-Medina del Campo, t.m. de Medina del Campo	- 3.570,55	0,00	- 410,02	- 410,33	- 410,39	- 410,21	- 409,76	- 409,03	- 2.459,72
ERM	ERM G-250 en pos. O.14.02 del gto Salamanca-Peñaranda, t.m. de Aldealengua (Salamanca)	- 2.287,03	-	- 262,62	- 262,83	- 262,86	- 262,75	- 262,46	- 261,99	- 1.575,52
TOTALES			420.903,48	-424.353,25	- 3.464,01	- 3.476,72	- 3.487,94	- 3.497,55	- 3.505,45	- 20.881,43

4.5 Otras consideraciones sobre la Propuesta de Resolución

Respecto de la Propuesta de Resolución, se indican algunas erratas (a añadir lo indicado en subrayado y a eliminar lo tachado) y se proponen algunas modificaciones menores, así como otras relacionadas con aspectos ya comentados en este informe: (...)

